EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 ACUERDO No. 003 DE 2009.	FECHA ESTUDIO: 02/02/2023
1. INFORMACION GENERAL		
PROCESO DE CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS	**BASE LEGAL:** LEY 142 DE 1994 ART. 31, LEY 1150 DE 2007 ART. 13	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	
CODIGO UNSPSC	85111600	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 4020 SALUD OCUPACIONAL HIGIENE Y SEGURIDAD 2.4.5.02.08 4020 SALUD OCUPACIONAL HIGIENE Y SEGURIDAD	
FUENTE RECURSO	7001 – 2 (ACUEDUCTO LA MESA) 7001 – 3 (ALCANTARILLADO LA MESA) 8001 – 2 (ACUEDUCTO ANAPOIMA) 8001 – 3 (ALCANTARILLADO ANAPOIMA) 7001 – 4 (ASEO)	
RESPONSABLE: DIRECTORA ADMINISTATIVA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**APROBÓ:** DORA ALICIA DIAZ TORRES

2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

2.1 ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

De igual forma, el artículo 334 constitucional radica en cabeza del Estado la prestación de los servicios públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La Ley 142 de 1994 contempla todas las obligaciones que corresponden a las Empresas que prestan en el Estado Colombiano los servicios públicos domiciliarios, cuyos objetivos fueron sintetizados en la sentencia C-389 de 2002, de la siguiente manera:

"En uso de la facultad que la Carta Política le confirió al Congreso de la República para reglamentar la prestación de los servicios públicos domiciliarios se expidió la Ley 142 del 11 de julio de 1994, que con base en lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 Superiores, desarrolló los fines sociales de la intervención del Estado en la prestación

de estos servicios para alcanzar los siguientes objetivos: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; prestación eficiente; libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante; obtención de economías de escala comprobables; mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación; establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad"
En el artículo 31 de la Ley de servicios públicos previo cual sería el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios cuando estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. *Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa."

Por su parte la Ley 80 de 1993 en el parágrafo 1 del artículo 32, al cual nos dirige la misma Ley 142 de 1994 establece *que "Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades."*

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 estableció los principios contractuales de las entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto de Contratación, los cuales indicó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido."

2.2 PRESUPUESTO Y PLAN DE NEGOCIOS.

El presente Estudio de Conveniencia, tiene como objetivo desarrollar el Presupuesto y Plan de Negocios Aprobado para la vigencia 2023 por parte de la Junta Directiva conforme al numeral 4 del artículo 47 de los Estatutos de la Empresa (Escritura Publica No. 3027 del 21 de noviembre de 2011, Notaria Única del Círculo de La Mesa).

2.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., es el ente prestador del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa y, Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y de naturaleza oficial, constituida como sociedad por acciones, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal y, de acuerdo al acta del día 18 de Diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de La sociedad, donde se aprobó el nuevo organigrama de la Empresa, determinándose los cargos que serían incluidos en la planta. LA ERAT cuenta con tres áreas de operación: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial, y, c) Dirección Operativa. Siendo el propósito principal de la Dirección Operativa de la empresa:

"Planear, organizar, integrar, dirigir, y controlar las actividades técnicas y operativas de la Empresa, coordinando sus funciones con la Gerencia y las demás Áreas, ejecutando adecuadamente los procesos que garanticen la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa.".

La EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetico de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, establece que una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo es realización de forma obligatoria de exámenes médicos ocupacionales de forma periódica y a cargo de la Entidad en su totalidad.

El Capítulo II de la Resolución 2346 de 2007, establece los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público o privado en forma obligatoria.

La Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del SG.SST a cumplir por las organizaciones. En su capítulo III establece que para las empresas de más de 50 trabajadores clasificados en riesgos I, II, III, IV o V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V. donde establece:

ITEM	CRITERIOS	MODO DE VERIFICACION
Evaluaciones medicas ocupacionales.	Realizar las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.
	Definir la frecuencia de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del	Solicitar el documento o registro que evidencia la definición de la frecuencia de las evaluaciones medicas periódicas.

	trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	
	Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales los cuales reposaran en su historia médica.	Solicitar el documento que evidencia la comunicación por escrito al trabajador de los resultados medicas ocupacionales.

El examen médico ocupacional periódico, se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores de la ERAT, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la entidad. El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo y correctivo. Igualmente, el examen médico de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la entidad.

Es de anotar que los exámenes aquí requeridos deben contener con una información mínima la cual debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales y que debe ser las siguiente: **a.** Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. **b.** Persona que realiza la evaluación médica. **c.** Datos de identificación y perfil sociodemográfico del trabajador. **d.** Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, antecedentes de accidentes o enfermedades profesionales del trabajador, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. **e.** Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. **f.** Datos resultantes del examen físico. **g.** Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado. **H.** Datos de identificación del empleador.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual se requiere adicionar y prorrogar una persona natural o jurídica idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y post - incapacidades, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se hace necesario y conveniente que la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P., realice la contratación del objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."**

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, a la fecha cuenta con los recursos necesarios para garantizar el objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."** en el presupuesto de la vigencia de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."

3.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de La Mesa Cundinamarca.

3.3 **FORMA DE PAGO:** La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, cancelará el valor del contrato en pagos Parciales de conformidad con los funcionarios que les sean enviados por parte de la Supervisión y con la cuenta de cobro o factura presentada por el contratista y acompañada de los siguientes documentos:

- Aprobación por parte del supervisor del contrato de los elementos solicitados y entregados
- Cuenta de cobro o factura presentada de Conformidad con el Estatuto Tributario
- Informes de ejecución en caso de que el contratista sea persona natural
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 4: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

3.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato.

3.5 **MODALIDAD:** Orden de prestación de servicios.

3.6 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios profesionales de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada examen programados y exigidos por el supervisor del contrato.

2. Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de Ingreso, Egreso y Pos Incapacidades de acuerdo a la demanda de los mismos.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la valoración médica ocupacional periódica, un informe general y especifico. Cuando se realicen más de veinte (20) exámenes por parte del CONTRATISTA, el tiempo de entrega de los resultados será hasta quince (15) días hábiles, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar.
4. Realizar las recomendaciones al CONTRATANTE para que inicie los procesos ante la EPS o ARL según corresponda.
5. Brindar el mejor servicio con los estándares de calidad exigidos para cada examen programado.
6. Las demás que se relacionen o requieren por la empresa para el cumplimiento del objeto.

3.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de instrumental médico adecuado.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad sobre el estado actual de salud de los empleados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar.
3. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le indique el supervisor y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
4. Cumplir con los plazos fijados en este contrato para la ejecución de las actividades contratadas.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
7. Presentar oportunamente, completos y debidamente diligenciados los documentos requeridos para la realización del pago.
8. Cumplir con las obligaciones señaladas en el Decreto 0723 de 2013 artículo 16, en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales.
7. RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional, por lo tanto, no podrá comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: **a)** Por orden de autoridad judicial. **b)** Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este lo requiera con fines estrictamente médicos. **c)** Por solicitud del médico o prestador de servicios de salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la histórica clínica ocupacional. **d)** Por la entidad o persona competente para determinar el origen o clasificar la perdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. Resolución de Ministerio de Protección Social N°2346 de 2007 Art. 16.

3.8 OBLIGACIONES LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P:

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Dirección de Operativa
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

3.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CONDICIONES DE ALCANCE.

TIPO DE EXAMEN	VALOR UNITARIO
Examen médico ocupacional post – incapacidad	$ 30.000
Valoración médica laboral con recomendaciones.	$ 30.000
Elaboración de profesiograma (Por cargo)	$ 100.000
Para mayores de 40 años debe realizarse Electrocardiograma	$ 45.000
PERSONAL DE ASEO	
COORDINADOR DE ASEO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
OPERADOR BARRIDO	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y vascular periférico (várices, insuficiencias venosas)	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Vacuna hepatitis B.	$ 160.000
Vacuna tétano.	$ 20.000
OPERADOR RECOLECTOR	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular y vascular periférico	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
Vacuna hepatitis B.	$ 160.000
Vacuna tétano.	$ 20.000
OPERARIO PRADO, CESPED Y PODA	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000

Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
Vacuna hepatitis B.	$ 160.000
Vacuna tétano.	$ 20.000
CONDUCTOR MECANICO	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular - con certificado para trabajo en alturas y seguridad vial.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
Hemograma.	$ 20.000
Test de acrofobia.	$ 8.000
Prueba psicosensométrica.	$ 60.000
PERSONAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
COORDINADOR OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TECNICO EN CALIDAD DE AGUA	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
OPERARIO DE PLANTA BOMBEO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
OPERARIO FONTANERO ALCANTARILLADO Y OPERARIO FONTANERO ACUEDUCTO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000

Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
Vacuna hepatitis B.	$ 160.000
Vacuna tétano.	$ 20.000
Vacuna hepatitis A.	$ 160.000
Vacuna fiebre amarilla.	$ 20.000
Vacuna triple viral.	$ 96.000
Vacuna fiebre tifoidea.	$ 20.000
OPERARIO AFORADOR	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular, certificado para trabajo en alturas.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia	$ 8.000
Vacuna hepatitis B.	$ 160.000
Vacuna tétano.	$ 20.000
Vacuna hepatitis A.	$ 160.000
Vacuna fiebre amarilla.	$ 20.000
Vacuna triple viral.	$ 96.000
Vacuna fiebre tifoidea.	$ 20.000
SOLDADOR	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Audiometría.	$ 18.000
Perfil lipídico.	$ 25.000
Glicemia.	$ 8.000
Transaminasas TGO - TGP	$ 30.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
GERENTE GENERAL	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
Perfil lipídico.	$ 25.000

Glicemia.	$ 8.000
RX de tórax.	$ 100.000
Electrocardiograma.	$ 45.000
DIRECTOR COMERCIAL	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría	$ 25.000
DIRECTOR OPERATIVO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría	$ 25.000
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría	$ 25.000
TESORERA GENERAL	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría	$ 25.000
AUXILIAR DE INGENIERIA	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
(PQR, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUI, FINANCIERO, GERENCIA)	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000
TECNICO EN FACTURACION	
Examen médico ocupacional de ingreso, retiro y periódico con énfasis osteomuscular.	$ 30.000
Optometría.	$ 25.000

Nota:

- Se realiza énfasis osteomuscular y vascular periférico en cargos que lo requieran, no se realizan paraclínicos en examen de egreso excepto en cargos con exposición continúa a sustancias químicas y factores de riesgo físicos (ruido, radiación...).

- En exámenes de egreso no pedimos paraclínicos a no ser que sea de calle Center o exposición a sustancias químicas o exposición permanente a riesgos físicos.

4.2 **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá allegar los siguientes documentos:

a) Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia.
b) Certificado de Existencia y representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente, o del representante legal si es persona jurídica.
c) RUT
d) Certificaciones de experiencia específica.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural.
f) Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república, para la persona natural o jurídica.
g) Formato único de hoja de vida diligenciado.
h) Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado, si es persona natural
i) Certificado de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes en los términos de ley.
j) Certificación RNMC para persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
k) Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente o del Representante Legal (en el caso de hombres menores de 50 años)
l) Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.

4.3 PERFIL

La persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con el establecimiento de comercio acorde a la prestación de servicios de salud y exámenes ocupacionales (IPS).

4.4 EXPERIENCIA

El proponente acreditará como mínimo haber realizado uno o más contratos con entidades públicas o empresas privadas relacionados con el objeto acorde, verificables mediante experiencia específica de haber ejecutado contratación con entidades públicas, establecimientos de comercio privados cuyo objeto sea igual o similar lo cual se verificara mediante el aporte de máximo dos certificaciones o actas de liquidación contrato que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial de este estudio.

4.5 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Acuerdo No. 003 de 2009

5. ANALISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

5.1 Valor Estimado del Contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), con cargo al presupuesto de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P vigencia fiscal 2023.

5.2 Justificación Del Valor Del Presupuesto: Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio, se requiere contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P."** con el fin de la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para

el diseño de programas de prevención de enfermedades, se cuenta con una (1) cotización, optando como precio estimado del presupuesto OFICIAL.

5.3 Variables para calcular el presupuesto: El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los exámenes requeridos por la empresa y proporcional a la cantidad de funcionarios que se remiten mensualmente a exámenes. Adicional tuvieron en consideración los últimos contratos que se han adjudicado para estos servicios.

5.4 Análisis de la Demanda: Para obtener los valores a contratar, La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P realizo un estudio de las contrataciones realizadas en años anteriores.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar entre La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P y el proponente seleccionado será Contrato por prestación de servicios.

7. ANALISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

La comercialización de bienes y servicios en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, y la función de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P es lograr la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población que así lo requiere, motivo por el cual se debe acudir a personas de carácter privado para colaborar en la satisfacción de tales necesidades, al tiempo que dinamiza la economía del país.

Motivo por el cual y con el fin de llegar a la mayor población posible en concordancia con el principio de publicidad y transparencia, La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P requiere contratar la prestación del servicio objeto del presente estudio.

7.1 Aspectos Legales:

La reglamentación de bienes y servicios se encuentran reguladas y apoyadas por una serie de normativas a nivel nacional para ello se citan algunas de ellas a continuación:

Ley 142 de 1994
Acuerdo No. 003 de 2009

7.2 Variables para Calcular el Presupuesto:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los elementos requeridos por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta entre otras las siguientes variables:

Lugar de ejecución
Costos directos
Impuestos
Plazo de ejecución
Costos indirectos

7.3 Análisis de la Demanda

7.3.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P ha realizado en los últimos años, algunas contrataciones similares como las que se relacionan a continuación.

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2022	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO, POS – INCAPACIDADES Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.	$ 10.000.000
2021	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICO, RETIRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A.E.S.P.	$ 22.000.000
2020	REALIZACION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA INGRESO Y RETIRO, PERIODICOS Y VACUNAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	$ 18.000.000

7.4 Análisis de la Oferta

La normatividad y reglamentaciones sobre contratación pública, permite que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones para la oferta de bienes y servicios a entidades del Estado.

Es necesario agotar los procedimientos de selección, teniendo en cuenta que, a pesar de ser entidad estatal, las necesidades no son homogéneas en todas las localidades, motivo por el cual, la contratación se debe hacer a través de los mecanismos dispuestos para ello, de acuerdo con el presupuesto y los lineamientos que se establezcan para el cumplimiento de objeto.

8. ANALISIS DE RIESGOS

Para el estudio e iniciación del proceso contractual se analizan riesgos previsibles que pueden afectar directamente la ejecución del objeto a contratar, las obligaciones de los funcionarios y contratistas y nuestra estructura organizacional. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes riesgos:

ITEM	CLASE	DESCRIPCION	CONCEPTO DE RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION	
					EMPRESA	CONTRATISTA
1	Normativo	Normativo	Eventos de cambio de legislación de situación política o de condiciones macroeconómica que tengan impacto negativo	BAJO	X	
2	Servicio	Demoras	Demora en la atención de requerimientos realizados por el Supervisor	BAJO		X

3	Económico		Imposición de nuevos tributos cambios en el marco de normatividad, inflación IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual.	BAJO	X	
4	Servicio	Fallas en la calidad del servicio	Fallas, el contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados una vez realizados los seguimientos a las obligaciones actividades y el cronograma no cumplan con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen errores u omisiones en la prestación del servicio u del incumplimiento del objeto contractual.	BAJO		X
5	Económico		Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad Retraso de Pagos	BAJO	X	

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2023, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.20230000135 expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.
10. GARANTÍAS
De conformidad con el artículo 18 del acuerdo No. 03 de 2009, estatuto de contratación de la Empresa requiere garantía a favor de la Empresa, la cual puede consistir en póliza de seguros o garantía bancaria, expedida por entidades debidamente autorizadas para funcionar en el país. Dicha garantía debe amparar: **a). CUMPLIMIENTO** del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la ejecución de este y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total estimado del presente contrato con una vigencia igual a la ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Nombre: DORA ALICIA DIAZ TORRES
Cargo: Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Milena Espitia Pérez	Profesional - SST	
Reviso	Dora Alicia Diaz Torres	Directora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			